Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda — Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

**RESOLUCION Nº 1278**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/12, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA".**

Asunción, 26 NOV. 2012

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 49.976/2012)en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 41/12, convocada por la Institución para la adquisición de ***"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA".***

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 05/11/2012, fue realizado el primer acto de Apertura de Sobres Ofertas, el cual fue prorrogado por falta de oferentes, y nuevamente aperturado el día 12/11/2012, atendiendo las normativas previstas en la Resolución DNCP Nº 805/09, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentó sobre de oferta la empresa **INFORMCONF S.A.**, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 116/2012, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **INFORMCONF S.A.**, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación a la misma, por un monto mínimo de **G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y hasta un monto máximo de **G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo o de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, teniendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

DA/RES/cm

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**RESOLUCION Nº 1278.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/12, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA".**

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 41/12, convocada por la Institución para la adquisición de ***"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"*** y en consecuencia adjudicar a la empresa **INFORMCONF S.A.**, por un monto mínimo de **G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y hasta un monto máximo de **G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del año 2012 del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*CYNATHIA PALACIOS*
*Directora Administrativa*

*DA/RES/cm*